

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

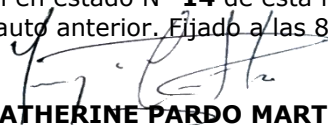
Rad. 110014003004-2023-01019 00

En atención a los certificados de tradición allegados, se dispone:

OFICIAR por secretaria a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR, para que proceda a corregir la medida de embargo registrada en la anotación 005 de los Certificados de Libertad y tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 50S - 40628113 y 50S - 0628079, en el sentido de que, la medida cautelar decretada y que fue comunicada por oficio # 2133 de fecha 14 de noviembre de 2023, fue ordenada por este estrado judicial, esto es Juzgado **Cuarto (4°)** Civil Municipal de Bogotá y la presente es una acción **ejecutiva para la efectividad de la garantía** y no como allí se indicó. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **14** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129fb3d622695a67b93dd6e42f83d16534c16e8db7c029ed66228858a7bb4562**

Documento generado en 04/03/2024 11:10:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>